




Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Decanato de Administración
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Oficina de la Directora

24 de septiembre de 2020

PERSONAL DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ



Madelyn Ríos Rivera, MBA
Directora

EXCESO DE LICENCIA ORDINARIA

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, mediante la Certificación Número 13, 2020-2021, autorizó una excepción de las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico en el Artículo 90, Licencia Ordinaria, Sección 90.3.2: **Forma de disfrutar el exceso de licencia ordinaria**, para permitir a los empleados universitarios la utilización del exceso de licencia por el periodo del 1 de julio de 2020 al 31 de octubre de 2020.

Esta disposición aplicará específicamente a los empleados que por haber prestado servicios (presenciales o remoto) durante el periodo del 14 de marzo al 30 de junio de 2020 por la emergencia del COVID-19, tuvieron que postergar el disfrute de licencia de esos días, **previamente programados** en el plan de vacaciones y aprobados por su supervisor.

Cualquier duda, relacionada con la aplicabilidad de esta excepción, excesos de licencias de los empleados, planes de vacaciones y elegibilidad, deben comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos de cada una de sus unidades (RUM, SEA, EEA, CID).


Vo.BO.: Omar I. Molina Bas
Decano de Administración

c Dr. Agustín Rullán Toro, Rector

MRR

Anejo

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

Call Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
Tel. 832-4040 exts. 3883, 3419 Fax (787) 831-1720
Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - M/F/V/I



JUNTA DE GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 13
2020-2021

Yo, Emilio M. Colón, secretario de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, mediante referéndum llevado a cabo del 4 al 10 de septiembre de 2020, previa recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico y con el endoso del Comité de Asuntos Financieros de la Junta, acordó:

Autorizar una excepción de las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 90 - *Licencia Ordinaria*, Sección 90.3.2 - *Forma de disfrutar el exceso de licencia ordinaria*, para permitir la utilización del exceso de licencia ordinaria a los empleados universitarios por el periodo del 1 de julio al 31 de octubre de 2020. Esta disposición aplicará específicamente a los empleados que por haber estado prestando servicios (presenciales o remoto) durante el periodo del 14 de marzo al 30 de junio de 2020 por la emergencia del COVID-19, han tenido que postergar el disfrute de esos días, previamente programados en el plan de vacaciones y aprobados por su supervisor.

El Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Central tendrá a cargo emitir las normas que regirán esta excepción.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de septiembre de 2020.




Emilio M. Colón
Secretario

11 de septiembre de 2020

DIRECTORES Y OFICIALES DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO




Nelson E. Rivera Villanueva
Director

Oficina Central de
Recursos Humanos

EXCESOS DE LICENCIA ORDINARIA

Mediante la Certificación Núm.13 (2020-2021), la Junta de Gobierno autorizó una excepción de las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 90 - *Licencia Ordinaria*, Sección 90.3.2 - *Forma de disfrutar el exceso de licencia ordinaria*, para permitir la utilización del exceso de licencia ordinaria a los empleados universitarios por el periodo del 1 de julio al 31 de octubre de 2020.

Esta disposición aplicará específicamente a los empleados que por haber estado prestando servicios (presenciales o remoto) durante el periodo del 14 de marzo al 30 de junio de 2020 por la emergencia del COVID-19, han tenido que postergar el disfrute de esos días, previamente programados en el plan de vacaciones y aprobados por su supervisor.

Es importante enfatizar que, la Oficina de Recursos Humanos de cada unidad y recinto deberá mantener los planes de vacaciones certificados por cada director de oficina según lo exige la reglamentación vigente, y en los cuales se evidencien los empleados que tenían planificado el disfrute del exceso de licencia ordinaria y que por los motivos indicados anteriormente no pudieron hacerlo.

SRM

Anejo

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax. (787) 751-4178